

ASUNTO: Recomendaciones de la Comisión Central de Farmacia

La Comisión Central de Farmacia es un órgano colegiado consultivo, dependiente de la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, creado por Orden Foral 42/2016 de 11 de mayo. cuyas funciones serán, entre otras, y de conformidad con el artículo 2 de la indicada orden foral:

- proponer pautas de colaboración para lograr una prescripción efectiva, segura y eficiente de los medicamentos y productos sanitarios farmacéuticos por parte de los profesionales sanitarios de todos los ámbitos asistenciales del SNS-O.
- proponer a la Dirección Gerencia del SNS-O la incorporación de nuevos medicamentos de uso o diagnóstico hospitalario incluidos dentro de las categorías contempladas en el Anexo de la orden foral.
- proponer a la Dirección Gerencia del SNS-O la autorización individualizada de uso de medicamentos por circunstancias clínicas particulares que los hagan aconsejables.

La citada Comisión ha recomendado a esta Dirección Gerencia la elaboración de una instrucción que haga ejecutivas, desde la fecha de la firma de la presente instrucción, las recomendaciones contenidas en el acta de la reunión del día 20 de octubre de 2022.

INSTRUCCIONES

Primero.- Se aprueban las dos solicitudes de financiación de anticoagulantes orales de acción directa para pacientes oncológicos presentadas el 27 de septiembre y el 4 de octubre de 2022.

Segundo.- Se acepta la utilización del canakinumab en el paciente para quien se solicitó con fecha 30 de septiembre de 2022. Habrá que hacer una evaluación a los dos meses de la eficacia y tolerabilidad del tratamiento.

Tercero.- Se aprueba la utilización de avelumab en monoterapia para el tratamiento de mantenimiento de primera línea de los pacientes adultos con tumores PD-L1 positivos con carcinoma urotelial localmente avanzado o

metastásico libres de progresión después de recibir quimioterapia basada en platino.

Cuarto.- Se aprueba la utilización de zanubrutinib en tratamiento de pacientes adultos con macroglobulinemia de Waldenström como tratamiento de primera línea en pacientes que no son aptos para quimioterapia y en pacientes que han recibido al menos una terapia previa. Se prioriza la utilización de zanubrutinib sobre la de ibrutinib en esta indicación.

Quinto.- Notificación

La presente instrucción se trasladará a las siguientes unidades:

- Gerencia del HUN
- Gerencia del Área de Tudela
- Gerencia del Área de Estella
- Gerencia de Atención Primaria
- Gerencia de Salud Mental
- Dirección Asistencial del HUN
- Dirección Asistencial del Área de Tudela
- Dirección de Asistencia Sanitaria al Paciente
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Tudela
- Servicio de Atención Primaria y Continuidad Asistencial del Área de Estella
- Servicio de Efectividad y Seguridad Asistencial
- Servicio de Gestión de Prestaciones y Conciertos
- Servicio de Farmacia del HUN
- Sección de Farmacia del Hospital de Tudela
- Sección de Farmacia del Hospital de Estella
- Sección de Farmacia y Dietética de la Gerencia de Salud Mental
- Servicio de Farmacia de la Clínica Universidad de Navarra
- Servicio de Farmacia del Hospital San Juan de Dios
- Servicio de Farmacia de la Clínica San Miguel
- Servicio de Farmacia Sociosanitario
- Subdirección de Asistencia Sanitaria Integrada
- Subdirección de Farmacia y Prestaciones

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-
OSASUNBIDEA**

Gregorio Achutegui Basagoiti